Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 27 NOV. 2006

VISTO la nota presentada por el Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria, Dn. José Luis GHIGLIONE ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota remite a esta Presidencia para su pago, factura "B" N° 0002-00000073 correspondiente a la Dra. ANDREA ANA MEDINA, Editora , por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2,000,00) en concepto de la compra de 10 Códigos Procesal Penal de la Provincia comentado por el Dr. Edgardo TROTTI, que fuera Declarado de Interés Provincial por esta Cámara Legislativa.

Que los mismos serán distribuidos en varias áreas de este Poder Legislativo, quedando los restantes en resguardo de la Biblioteca, dependiente de la Secretaria Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara. **POR ELLO:**

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º .-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-000000073 correspondiente a la Dra. ANDREA ANA MEDINA, Editora , por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2,000,00) en concepto de la compra de 10 Códigos Procesal Penal de la Provincia comentado por el Dr. Edgardo TROTTI, que fuera Declarado de Interés Provincial por esta Cámara Legislativa, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria, Dn. José Luis GHIGLIONE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 465 / 06

Suns